



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO DE LA COMPAÑIA LANGACUA
S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

0000002

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintiun (21) días del mes de Septiembre
del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: el
señor don RODRIGO LANIADO ROMERO, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
Gerente General de la Compañía LANGACUA S.A., calidad
que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente, el
mismo que declara que su nombramiento no ha sido
modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio
del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a
quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruido de la naturaleza
y resultados de esta escritura pública de CONVERSION
DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, para su otorgamiento me
presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:
Sírvese incorporar en el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo una de la que conste la presente
declaración de conversión del capital suscrito y
pagado de LANGACUA S.A. al tenor de las siguientes
cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Interviene en

01

1 el presente acto el señor RODRIGO LANIADO ROMERO,
2 en su calidad de GERENTE GENERAL de LANGACUA S.A.,
3 conforme lo acredita con la copia certificada del
4 nombramiento que se incorpora como habilitante a este
5 instrumento.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a).- Mediante
6 escritura pública autorizada por el Notario Quinto,
7 del Cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA,
8 el quince de Junio de mil novecientos ochenta y
9 tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
10 Guayaquil el treinta de Junio de mil novecientos
11 ochenta y tres, se constituyó la compañía denominada
12 LANGACUA S.A., con un capital de quinientos mil
13 sucres.- b).- Mediante escritura pública autorizada por
14 el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor
15 GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el quince de Enero de mil
16 novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro
17 Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de
18 Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se
19 reformó el estatuto social en lo relativo a su
20 objeto social.- c).- Mediante escritura pública
21 autorizada por el Notario Quinto del Cantón
22 Guayaquil Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el veintidós
23 de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se
24 anula la escritura autorizada por el mismo Notario el
25 diez de Abril de mil novecientos ochenta y ocho,
26 dejando sin efecto el Aumento de Capital, Reforma de
27 los Estatutos Sociales de LANGACUA S.A. por no estar
28 autorizado por la Superintendencia de Compañías.- d).-




Ab.
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 Mediante escritura pública autorizada por el Notario
2 Quinto del Cantón Guayaquil Doctor GUSTAVO FALCONI
3 LEDESMA, el dos de Diciembre de mil novecientos
4 ochenta y nueve, aumentó su capital social y reformó
5 el Estatuto de la Compañía, con lo que el capital
6 quedó en dos millones de sucres.- e).- Mediante
7 escritura pública autorizada por el Notario Quinto del
8 Cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el
9 quince de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro,
10 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
11 Guayaquil el nueve de Mayo de mil novecientos noventa
12 y cuatro, aumentó su capital social y reformó sus
13 estatutos sociales, con lo que el capital social
14 quedó en cincuenta millones de sucres.- f).- Mediante
15 escritura pública autorizada por el Notario Quinto
16 del Cantón Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA,
17 el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco,
18 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
19 Guayaquil el ocho de Noviembre de mil novecientos
20 noventa y cinco, aumentó su capital social y reformó
21 el Estatuto Social, con lo que el capital suscrito
22 quedó en ciento cincuenta millones de sucres.- g).-
23 Mediante escritura pública autorizada por el Notario
24 Quinto del Cantón Guayaquil Abogado CESARIO CONDO
25 CHIRIBOGA, el siete de Enero de mil novecientos
26 noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil
27 del Cantón Guayaquil el trece de Mayo de mil
28 novecientos noventa y nueve, se reformó el estatuto

01

1 social en la parte del Gobierno, Administración y
2 Representación de la compañía.- h).- El Artículo
3 noventa y nueve literal h) de la Ley para la
4 Transformación Económica del Ecuador, publicada en el
5 Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de
6 Marzo del dos mil, dispone que se reforma cualquier
7 norma que obligue a expresar el capital o la
8 contabilidad de las personas en sucres o en unidades
9 de valor constante.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con
10 los antecedentes expresados, el señor RODRIGO LANIADO
11 ROMERO, en su calidad de Gerente General y como
12 Representante Legal de LANGACUA S.A. declara: a).- Que
13 en cumplimiento de lo que dispone la Ley, el Capital
14 Suscrito de LANGACUA S.A. de CIENTO CINCUENTA MILLONES
15 DE SUCRES se convierte a SEIS MIL DOLARES de los
16 Estados Unidos de América; b) Que el capital suscrito
17 y pagado de LANGACUA S.A. está representado por ciento
18 cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de
19 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
20 América (U.S.\$0.04).- Agregue usted señor Notario las
21 demás cláusulas de estilo para la validez de estas
22 declaraciones.- (firmado) Sócrates Vera C., DOCTOR
23 SOCRATES VERA CASTILLO, ABOGADO, Registro número tres
24 mil veinte-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta
25 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
26 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
27 encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo
28 setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
2 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
3 Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y
4 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en
5 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
6 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
7 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó
8 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

0000004

RODRIGO LANIADO ROMERO, GERENTE

GENERAL DE LA CIA. LANGACUA S.A.-

C.C. # 07-1571291

C.V. # 61214

R.U.C. CIA. #0990639523001

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

LANGACUA S.A.
Robles No. 109 y Chambers
Guayaquil- Ecuador

Guayaquil, Agosto 26 de 1.999

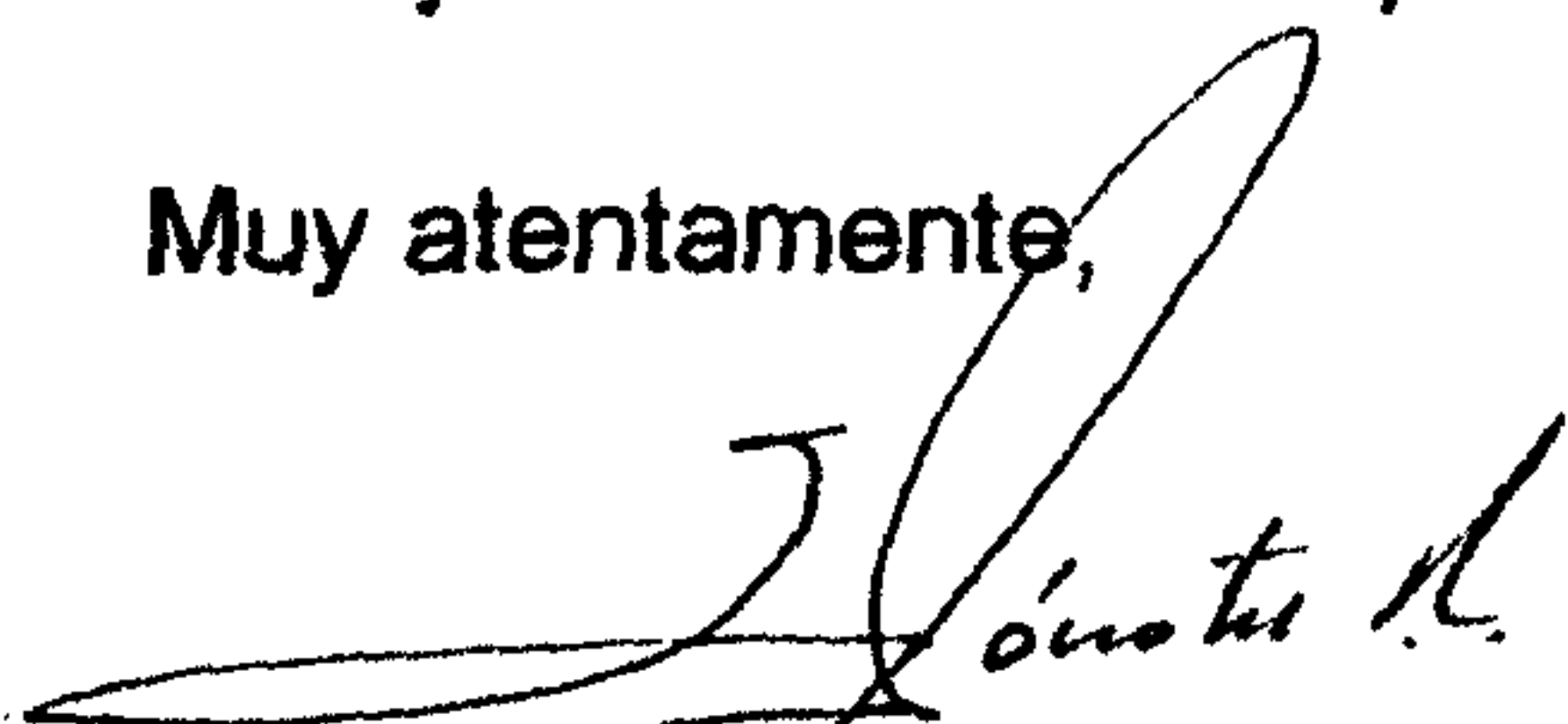
Señor
Rodrigo Laniado Romero
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LANGACUA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **Gerente General** de la Compañía por el período de **CINCO** años, con las facultades y atribuciones constantes en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **LANGACUA S.A.**, otorgada ante el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 15 de Junio de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de Junio de 1983; y, la escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, el 7 de Enero de 1.999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de Mayo de 1.999.

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de Compañías, toda vez que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo Décimo Octavo, literal "C" del Estatuto Social, le corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Muy atentamente,



DR. SOCRATES VERA CASTILLO
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Acepto la designación que antecede, Guayaquil, Agosto 26. de 1.999.



RODRIGO LANIADO ROMERO
C.I.: 07-01571291

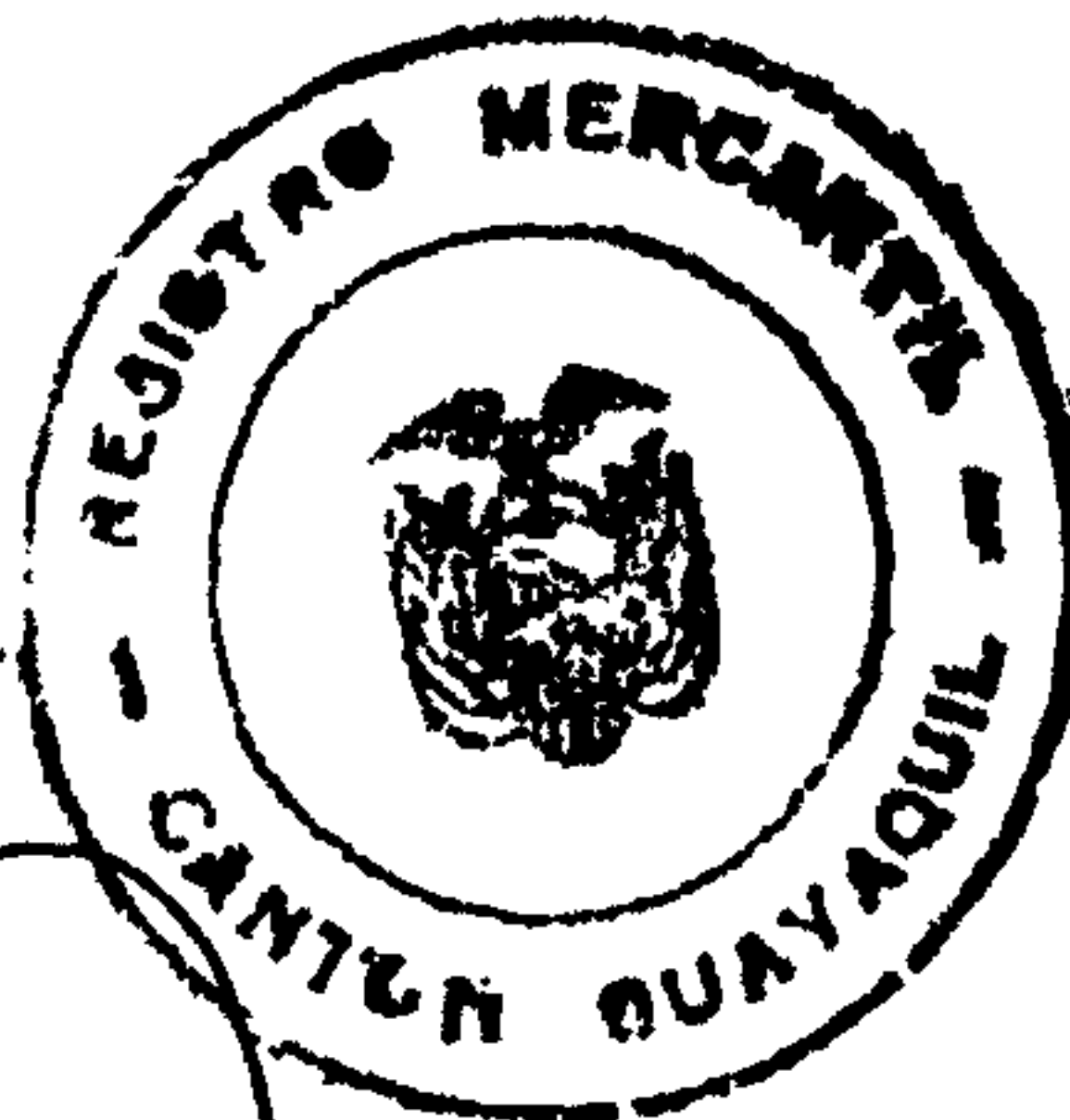
Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Urbanización Laguna Dorada, Samborondón



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 48.166 / Registro Mercantil No.
14.527 Repertorio No. 20.055
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, Agosto 31 de 1999

~~1800, PAFEE FOMER FOMER~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



0000005

Se otorgó ante mí, en fé de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello
y firmo en cuatro fojas útiles porox.-Guayaquil, a
veinte y uno de Septiembre del año dos mil.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura
pública de Constitución de la Compañía LANCAGUA S.A., otorga-
da ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gusta-
vo Falconí Ledesma, con fecha: 15 de Junio de 1.983 (Archivo
hey a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y ,
al margen de la matriz original de la presente, que por Re-
solución número: 00-G-DIC-0005824, del señor Intendente de
Compañías de Guayaquil, de fecha: 17 de Octubre del 2.000 ,
fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes .-
Guayaquil, a veinte de Octubre del año dos mil.-

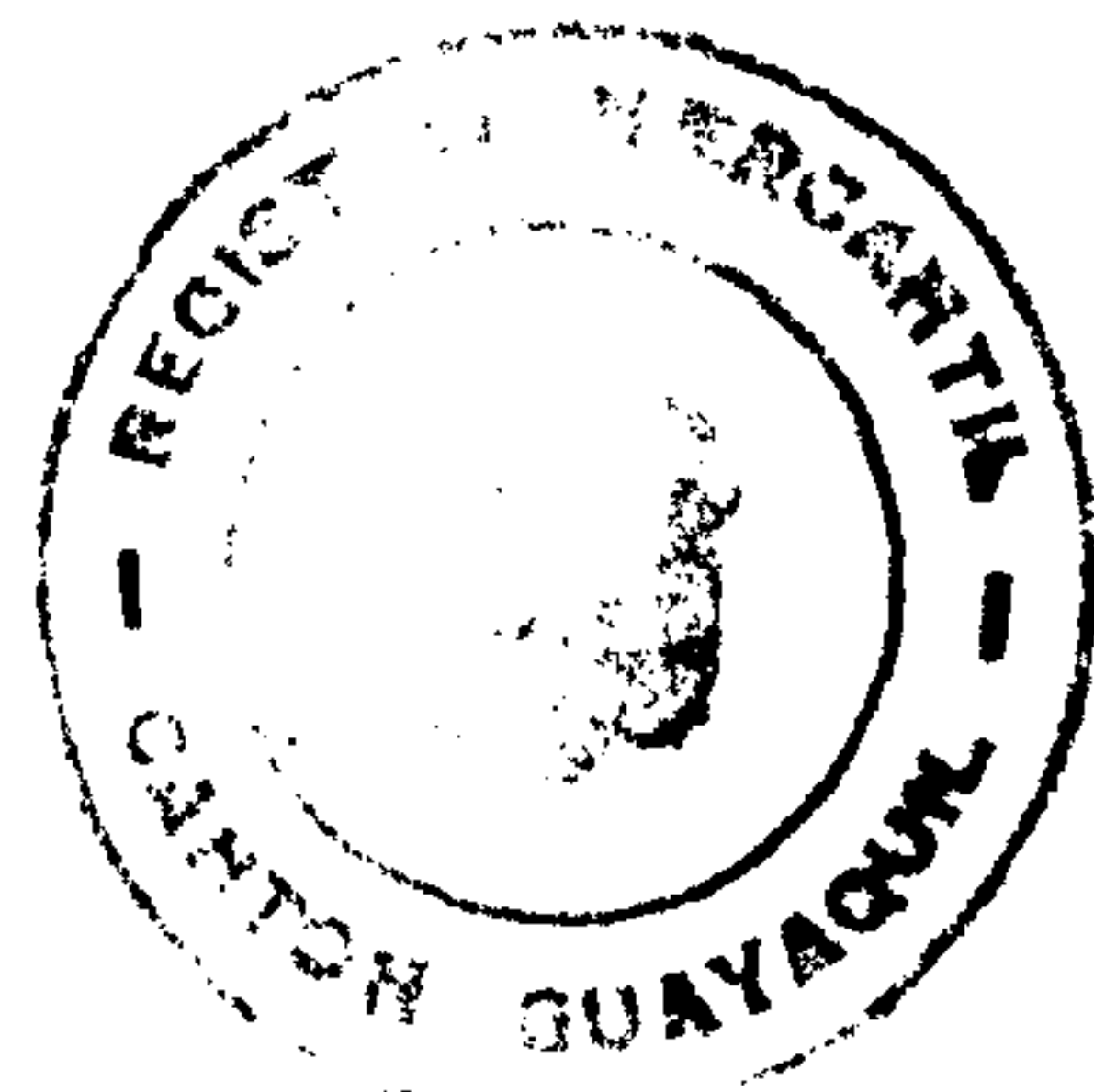

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-DIC-0005824, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, el diez y siete de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene LA CONVERSION DEL CAPITAL de la compañía LANGACUA S.A., de fojas 15.530 a 15.536, Número 2.025 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 27.667 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Noviembre del dos mil.-

[Firma]
**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. JPV

Trámite N° 52568

Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos inscritos y/o anotados.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0005824

0000007

13

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de septiembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de la compañía **LANGACUA S.A.**;

QUE el doctor Sócrates Vera Castillo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SG-G-IJ-00-4997 de octubre 11 de 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la conversión del capital de la compañía **LANGACUA S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

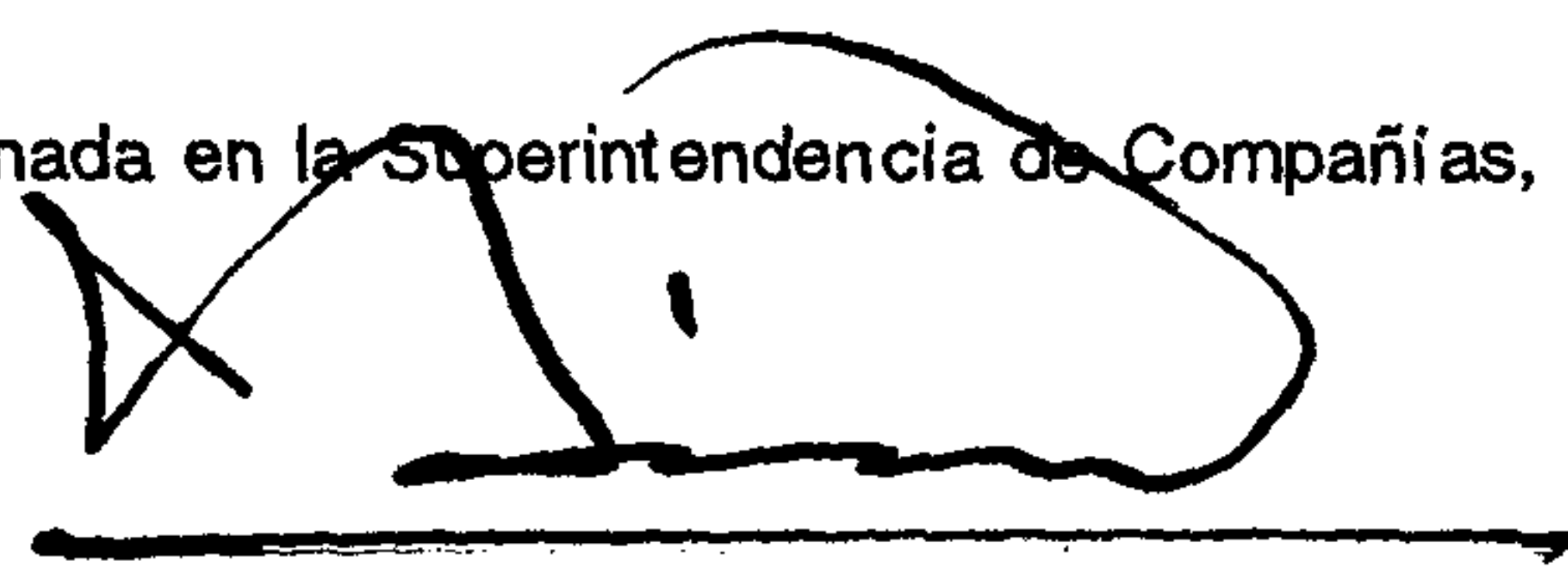
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

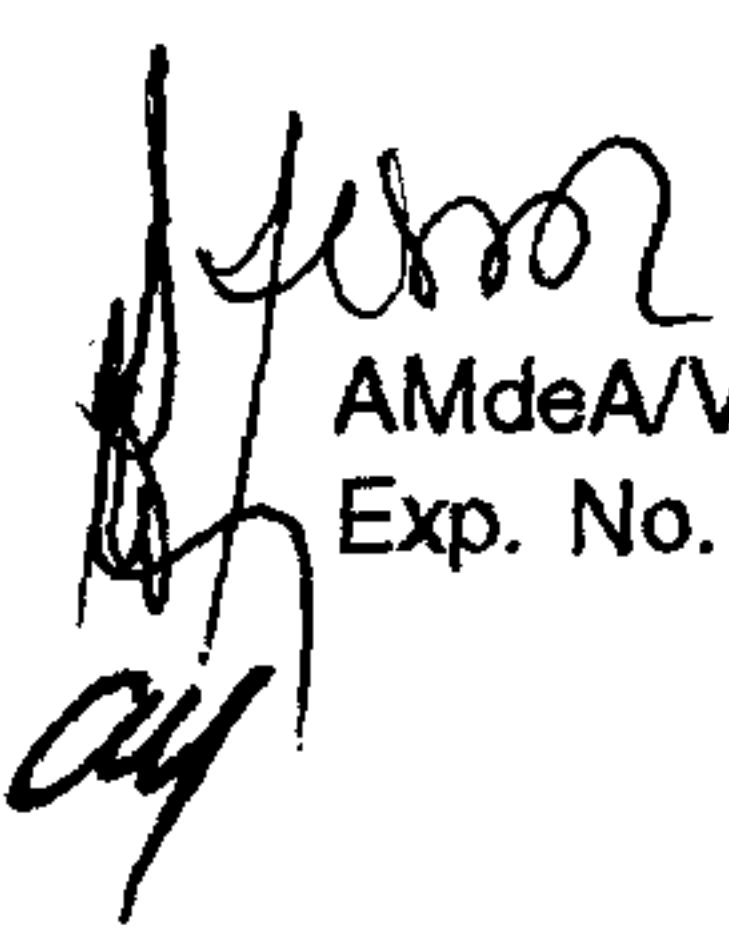
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de junio de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 OCT. 2000


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


AMdeA/VAP/MESD.-
Exp. No. 40.677-83

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 15.529, número 2.024, del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 27.666, del Repertorio.- **2.- Certifico:** en esta fecha, se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Noviembre del dos mil.-


DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRDORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



f.JPV

Trámite N°52568

Se ha verificado la inscripción y/o anotación de este documento.